

En la Villa de Bullas y Salas Capitulares de ella, la mañana de este día nueve de  
Junio de mil ochocientos cuarenta y cinco, cuando en Junta los señores del Ayuntamiento  
Consejo de la misma, con un del margen y a... bajo firmación los que  
saben, se dio cuenta de las Reales cédulas... y circulares, que se  
contienen en los Boletines oficiales, números... y de, al  
ra y cinco, ambos inclusive, en la forma siguiente = De las subastas para  
los suministros de los distritos Militares que existían = De la circular del Excmo.  
Supremo Jefe del cuerpo de Carabineros de S. M., acerca de su aumento y or-  
ganización, con brevedad de la que ha de contener una Real Cédula = De la Real orden  
por la cual S. M. la Reyna ex.ª que Dios guée, ha tenido á bien disponer  
que D. Sabido de Guineto se encargue por su cuenta de la dirección del  
curso de instrucción pública, reconociéndole por director y empresario de dicho pa-  
rico con quien en adelante se entenderán, los establecimientos, y profesores que  
exista = De otra Real orden por la cual S. M. la Reyna, ha tenido á  
bien mandar, conformándose con lo propuesto por el Cons. ex.ª de Instrucción pública  
que sin quitarse á cada escuola, el día de ir á individualmente de la ortogra-  
fia que quiciera en sus obras, manuscritas ó impresas, todos los maestros  
de primeras letras, debían enseñar, á escribir con arreglo á la ortografía  
adoptada por la Real Academia Española, sin hacer variación alguna, bajo  
la pena de suspensión del magisterio, debiendo celarse, por los Jefes de Estudios  
y Comisarios de Instrucción pública, el puntual cumplimiento de esta  
disposición, que para que lo venga á comunicarse á los señores que componen la de esta  
Villa, por medio de oficio, y hará saber al Maestro Titular de la misma D.ª Juana de  
Gules, publicándose como acaba de verificarse para la inteligencia común, las  
órdenes y circulares citadas, = También se inteligencia de la circular de la  
Disposición Real de treinta de Mayo último, para que los Ayuntamientos  
formasen y entregasen en S. M. la cuenta de lo invertido en carnage y otros  
tos, remitidos al cuartel Jefe, que en esta ciudad fuere á Cartagena, como  
partido á los dueños de los carnages y Caballerías, que los condujeran, en  
demás que exiera; y en consideración á que entre las Villas que no la han existido  
de se cuenta esta, acordaron, que habiéndose formado en treinta y uno de  
Marzo anterior, por esta corporación, relaciones individuales de las conducciones  
de S. M. y la que lo fueron al indicado punto, y remitido á S. E. en virtud  
de Real cédula en cumplimiento á su orden de veinte y cuatro del mismo mes  
Boletín núm. cuarenta y ocho del día veinte y siete se manifestó  
así á aquella suplicación, por si hubiesen padecido error las indicadas  
relaciones, en cuyo caso se procedía á su nueva formación = También se  
cuenta de la Real orden sobre el modo de proceder, respecto á la cobranza de  
los censos, pertenecientes en la actualidad á bienes Nacionales: de las subastas  
y suministros de los distritos, sexto y segundo, y se acordó en cumplimiento, con lo que  
concluyó este acuerdo en que fueron conformes de que certifico =

Guillermo Marillón

Manuel Lopez

Juan Nieto

Capitán

17

Comisario

